

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Restitución de inmueble arrendado: 2020-00696

De: *Jorge Carrillo Tobos y otro*

Contra: *AM Mensajes S. A. S.*

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días y, so pena de rechazo sea subsanada en lo siguiente:

Aclare al despacho la razón por la cual, la señora María Ana Reyes Barrero actúa en calidad de demandante dentro del presente asunto.

Lo anterior toda vez que no fue parte en el contrato de arriendo ni se acreditó cesión alguna en su favor.

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>26 de enero de 2021.</b> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico <b>n.º 007</b>, fijado a las <b>8:00 a.m.</b> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
---

Dide

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2429bacaac42ad35db33476f53754f65dab689c57f004737d9d0142f476765ec**

Documento generado en 25/01/2021 12:52:27 PM